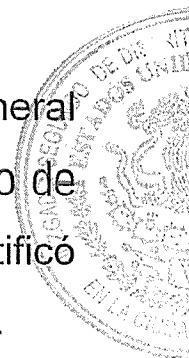


la Ciudad de México (señalado en ampliación de demanda).

En autos, se advierte la negativa del acto reclamado por parte de las autoridades señaladas como responsables sin que alguna de ellas expresara su conocimiento sobre la eventual detención de cuenta, lo que se constata en la forma siguiente:

- ✓ El informe justificado rendido por el Director General de Control de Juicios de Amparo, en suplencia del Fiscal General de la República¹⁰, se notificó a las partes el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve¹¹.
- ✓ El informe justificado rendido por el Director General de Asuntos Jurídicos, en representación del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México¹², se notificó a las partes el veinte de agosto de dos mil diecinueve¹³.
- ✓ Los informes justificados rendidos por el Director de Amparos en ausencia de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México¹⁴ y,) el director Regional Oriente en ausencia del Jefe General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México¹⁵, se notificaron a las partes el veintidós de agosto de dos mil diecinueve¹⁶.
- ✓ El informe rendido por el Fiscalía Especializada para la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de Justicia de la



¹⁰ Foja 28 del cuaderno principal de amparo.

¹¹ Foja 29 del cuaderno principal de amparo.

¹² Foja 30 del cuaderno principal de amparo.

¹³ Foja 32 del cuaderno principal de amparo.

¹⁴ Foja 36 del cuaderno principal de amparo.

¹⁵ Foja 38 del cuaderno principal de amparo.

¹⁶ Foja 39 vuelta del cuaderno principal de amparo.